

Acta Sesión Ordinaria No.28-2001 08 de mayo del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 28-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del ocho de mayo del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Juan Vianney González Ramírez, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Jesús María Rojas Araya

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes
Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #27, de la Sesión Ordinaria No.27-2001, celebrada el tres de mayo del dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #27, de la Sesión Ordinaria No.27-2001, celebrada el tres de mayo del dos mil uno.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. En cuanto a los diferentes proyectos que se realizan en el Cantón, manifiesta que el Comité de la Cruz Roja, se está encargando de la construcción de su respectivo edificio y en cuanto a la construcción del edificio municipal se piensa iniciar la construcción en el mes de abril del 2002, ya que se han considerado tiempos prudenciales de los procesos de contratación. Por limitaciones de recursos económicos otros proyectos se realizan de acuerdo a los aportes que realizan los vecinos especialmente en lo que se refiere a mano de obra.

Cronograma de las actividades para la contratación de la obra del Edificio Municipal.	
Actividad	Fecha
Plan de desembolso	03 al 24 de mayo
Presentación de la propuesta a la Contraloría General de la República	24 al 31 de mayo
Aprobación del presupuesto	31 de mayo al 30 de junio
Elaboración y revisión del cartel	03 al 31 de mayo
Acuerdo del Concejo Municipal para realizar la contratación	16 al 30 de julio
Publicación del cartel	31 de julio al 16 de agosto
Recepción de ofertas	17 de agosto al 15 de octubre
Análisis de la adjudicación	16 de octubre al 13 de diciembre
Acuerdo del Concejo Municipal para adjudicar	14 al 31 de diciembre
Publicación en La Gaceta de adjudicación	01 al 18 de enero del 2002
Apelaciones	21 de enero al 11 de febrero

Publicación de adjudicación en firme	12 de febrero al 04 de marzo
Refrendo del contrato	05 de marzo al 05 de abril
Inicio de la obra	16 de abril

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitirle copia del cronograma presentado para la construcción del Edificio Municipal, a las Regidoras Rocío Arroyo y Lucrecia González.

2. Por parte del Director Administrativo Financiero se envió a la Contraloría General de la República, las justificaciones de la liquidación del presupuesto del año 2000.
3. Recibió nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, quienes solicitan el giro de los recursos económicos de los meses de abril y mayo.
4. Se realizó Proceso Ordinario contra la Empresa Pedregal, para la aplicación del Impuesto establecido en el Artículo 36 del Código de Minería y el día 07 de mayo se les notificó la resolución respectiva.
5. Envío a la Refinadora Costarricense de Petróleo, toda la documentación solicitada para la donación de asfalto.
6. Somete a análisis la Licitación Restringida No.04-2001 "Materiales y Agregados para Proyectos en el Cantón".

La Empresa Distribuidora Colón, quedó fuera del concurso al no presentar las aclaraciones correspondientes.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, adjudicar la Licitación Restringida No.04-2001 "Materiales y Agregados para Proyectos en el Cantón", de la siguiente manera:

Item No.1 - 900 m3 de piedra 1024.

Adjudicar a la empresa Quebradores Cerro Minas con su respectivo transporte.

Precio Unitario \$4.000.00.

Precio Total \$3.600.000.00.

Item No.2 - 396 m3 de base 3 pulgadas.

Adjudicar a la Empresa Quebradores Pedregal, sin transporte.

Precio Unitario \$1.900.00.

Precio Total \$752.400.00.

Item No.3 – 200 m3 piedra cuarta.

Adjudicar a la Empresa Quebradores Pedregal, sin transporte.

Precio Unitario \$2.300.00.

Precio Total \$460.000.00.

Item No.4 – 100 m3 de arena corriente.

Adjudicar a la Empresa Quebradores Cerro Minas, con su respectivo transporte.

Precio Unitario \$2.625.00.

Precio Total \$262.500.00.

Item No.5 – 400 tubos de concreto de 14”.

Item No.6 – 500 tubos de concreto de 18” especial.

Adjudicar a la Empresa Fábrica de Tubos Campeón Limitada.

Precio Unitario tubo de 14” \$1.600.00.

Precio Total \$640.000.00.

Precio Unitario tubo de 18” \$2.350.00.

Precio Total \$1.175.000.00.

Items No.7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Adjudicar a la Empresa El Lagar, S.A.

Cemento 1.600 x \$1.560.00 = \$2.496.000.00.

Varilla No.3 – 200 x \$337.76 = \$67.552.00.

Varilla No.4 – 200 x \$640.64 = \$128.128.00.

Varilla No.5 – 20 x \$1.080.02 = \$21.600.40.

Llavín doble – 2 x \$6.100.00 = \$12.200.00.

Cerradura Yale – 2 x \$1.689.00 = \$ 3.378.00.

Desagües 6 x \$306 = \$1.836.00.

Para un Total adjudicado a la Empresa El Lagar de \$2.727.316.00.

Los ítems 14, 15, 16, 17 y 18 no fueron cotizados por las empresas oferentes.

El total para los ítems adjudicados es de \$9.617.216.00.

7. Recibió nota de los vecinos de la Urbanización Malinche del Río, quienes solicitan autorización para ubicar una cadena en la calle pública de la urbanización, para regular el tránsito en dicho lugar y prevenir los robos.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

El señor Desiderio Solano, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

El día de hoy en compañía de los funcionarios del Ministerio del Ambiente y Energía, visitó la comunidad de San Vicente, cuyos vecinos se ven afectados por el ruido ocasionado en el Tajo que se ubica en Santa Ana. En virtud de lo anterior, se estarán visitando el Tajo El Pedregal y el Tajo ubicado en Santa Ana, el próximo jueves 10 de mayo, con el fin de lograr que los mismos no trabajen las 24 horas del día. Además, se conformó una Comisión de Monitoreo de los Tajos, integrada de la siguiente manera:

□	Wendy Pérez Fernández	MINAE.
□	Sigifredo Bolaños	MINAE.
□	Annette Solano	Municipalidad.
□	Minor Cruz Vega	Vecino.
□	Desiderio Solano	Municipalidad.
□	Laura Ramón	Liceo de Belén.
□	Roberto Ramírez	SENARA.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, notificar el presente informe al Ebais de Barrio Escobal.

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

La señora Esmeralda Zamora, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

Le solicita a la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez, la presentación de un cronograma de actividades, para incluirlas en las celebraciones del Cantonato.

El Regidor Propietario Vianney González, manifiesta que la Comisión Especial, tiene toda la potestad de organizar las actividades correspondientes al Cantonato y se estará realizando una Sesión Solemne el 08 de junio, para la celebración del Cantonato y la entrega de la Orden Billo Sánchez.

D. INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CANTÓN DE BELÉN.

El señor Juan Emilio Vargas, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

Se está coordinando lo correspondiente a la realización de los Juegos Nacionales en el Cantón.

ARTICULO IV. ATENCIÓN AL PUBLICO.

Se atiende a los señores Víctor Rodríguez, Miguel Angel Zumbado, Allan Araya, Edwin Solano, Miguel Alfaro, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; y a Alexis Laureano, Max Quesada Kaver, de la Asociación Belemita de Natación; Ana Cristina González, María Elena González White, de la Asociación Deportiva Voleibol Belén; Claudio Arce, de la Asociación Deportiva Belén Atletismo; Wagner Rodríguez, de la Asociación Deportiva Belén Fútbol.

El señor Miguel Alfaro, plantea la posibilidad de que la Municipalidad realice las transferencias presupuestarias a las Asociaciones Deportivas, durante el año 2001, ya dialogaron con el Director Administrativo Financiero y el Auditor Interno y les plantearon la posibilidad de realizar un convenio entre la Municipalidad, las Asociaciones y el Comité, para que éste último se encargue de la fiscalización, ya que le preocupa que hace cinco meses no gira ningún recurso económico a las asociaciones.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, les da la bienvenida y aclara que es potestad de la Municipalidad, girar lo correspondiente al deporte al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y si la Municipalidad gira a las Asociaciones tendría que fiscalizar los proyectos que realizan, lo que implicaría una mayor responsabilidad para la Municipalidad. Manifiesta que se analizará el convenio para ver la viabilidad, sin embargo, aclara que el Comité de Deportes deberá realizar, el próximo año, todas las contrataciones respectivas, para girar recurso económico a las asociaciones y plantea como otra posibilidad realizar una reforma al Reglamento del Comité.

El Regidor Propietario Vianney González, manifiesta que hay varias cosas que se deben señalar, ya que es preocupante la situación que se ha dado, puesto que en la comunidad se dan rumores como que el Comité de Deportes está intervenido por la Contraloría General de la República, o que la Municipalidad no ha girado ningún recurso económico al Comité de Deportes. Considera que el Comité de Deportes está en un proceso de aprendizaje buscando la descentralización hacia las asociaciones deportivas.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, expresa que en cuanto al recurso económico girado por la Empresa Componentes Intel de Costa Rica, para la construcción del boulevard frente a la Escuela Fidel Chaves, se está considerando la posibilidad de que la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves, se encargue de la realización del proyecto.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia del convenio presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para su análisis al Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Dr. Juan Valdés, Director, Laboratorio de Química de la Atmósfera, Universidad Nacional).
DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Como fue previsto en el inciso sétimo del "Convenio para la Construcción e Implementación de una Caseta de Vigilancia de la Calidad del Aire en el Cantón", le solicita le envíe el Informe correspondiente al primer mes de operación de la Caseta (marzo - abril 2001), así como la interpretación y observaciones pertinentes. Aún está a la espera del documento de aprobación de dicho Convenio por parte de la Universidad Nacional.

2. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Con relación al acuerdo tomado en la Sesión No.25-2001, informa lo siguiente: El 26 de abril, entre las 9:00 y las 9:45 p.m., se realizaron mediciones de ruido en la casa de habitación del señor Juan Emilio Vargas, aún con la fábrica sin funcionar, el ruido ambiental sobrepasa ampliamente la norma de 45 dB (A) establecida para el periodo nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., obteniéndose los siguientes resultados:

Situación	Nivel de Ruido dB (A)
Todo el equipo de Almosi funcionando	Máximo 92.8
Todo el equipo de Almosi apagado	Máximo 90.3
Aporte maquinaria Almosi	2.5

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales para su información.

3. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Lic. Edwin Gamboa, Gerente de Area, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area Servicios Municipales y Privados de Interés Público, **Contraloría General de la República**).
DE: Jorge González, Director Administrativo - Financiero.

ASUNTO: A solicitud de la Alcaldía Municipal, procede a informar sobre el oficio 3202 además del informe FOE-MP-63/2001 (Liquidación Presupuestaria), de fecha 27 de marzo del 2001 y recibido por la Secretaría del Concejo el viernes 30 de marzo. Sobre el punto 4.2.1. del Informe, el origen de las notas de crédito por la suma de \$1,815,211.73 colones, se detalla a continuación: Como se puede observar existen tres notas de crédito (*) que aún no cuentan con la información suficiente para su contabilización, es por esta razón que no se harán los ajustes respectivos a la liquidación en este momento, hasta poder localizar el 100% de las notas, posteriormente se les enviará los respectivos ajustes. En el punto 4.2.2. del informe, se refiere a las razones del déficit en la prestación de los servicios de: Limpieza de Vías y Recolección de Basura, después de hacer el análisis respectivo se concluye:

- **Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos:** En la tasa actual cobrada a nuestros abonados, incluye tres servicios, limpieza de vías y aceras, limpieza de parques y áreas públicas y por último la limpieza y mantenimiento de la red pluvial del cantón. La administración ha realizado algunos esfuerzos, para explicar a nuestros abonados en que consiste este servicio. Este servicio es relativamente nuevo, la determinación de la tarifa se realizó a finales del año 1999 y entró en vigencia el 21 de marzo del 2000. La anterior tarifa era únicamente para el servicio de limpieza de vías en Ciudad Cariari, no obstante, la Municipalidad dispuso dar el servicio al resto del Cantón, durante el primer trimestre del año 2000 y cobrar a partir de la entrada en vigencia de la actual tarifa.
- En término de 2 meses se espera contar con una actualización de esta tarifa.
- **Servicio de Recolección de Basura:** En relación de este servicio donde el déficit alcanzó los 8.4 millones y donde la tarifa actual entró en vigencia el 12 de julio de 1999, se determinó no incrementar esa tarifa durante el año 2000, ya que el incremento del costo del servicio no era relevante en el primer semestre de 1999, además podemos observar que en el informe contable al 31 de diciembre las cuentas por cobrar ascienden a 5.6 millones. Lo que si es una realidad, es el incremento en la cantidad de toneladas métricas por mes que se dio en el último semestre del año 1999. Para este año se tiene planeado actualizar la tarifa y revisar la clasificación del 100% de los abonados. En relación al Plan para reducir la Morosidad, solicitado en el punto 4.2.3 del informe, la Unidad de Gestión de Cobro estableció el siguiente plan:
- **PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE CUENTAS AÑO 2001 Y LA REDUCCIÓN DE LA MOROSIDAD:** Una Funcionaria tiempo completo realizando gestión mediante llamadas telefónicas y envío de fax. Depuración de base de datos puntualizada: eliminación de tarifas fijas en Servicio de Agua

Potable. Eliminación de montos generados por fincas inexistentes, etc. Seguimiento de casos con cuentas elevadas muy antiguas o que se dieron por un corto tiempo y nunca fueron canceladas. Ejemplo: Municipalidad de Santa Bárbara, Instituto Costarricense de Puertos, Servicios de Ciudad Cariari, entre otras. Traslado a *Sistema de Incobrables* de las siguientes cuentas: Detalle de Caminos por estar prescritas, cuentas menores a \$1,000.00 hasta tanto se investigue su razonabilidad, Patentes retiradas, cuentas de Limpieza de Vías antiguas que no tienen liga con ninguna finca.

- Además, publicación de lista de Morosos del IBI en un periódico local. Coordinación interdepartamental para ligar las cuentas de servicios con sus respectivas fincas, ya que las cuentas de Limpieza de Vías por separado constituyen la mayor razón de morosidad en dicho rubro. En relación al punto 4.2.4 del informe, sobre la diferencia entre el saldo determinado por la Unidad de Contabilidad y la Contraloría por un monto de \$25,428,246.08 colones, se determinó que a la hora de hacer la Conciliación por parte de la Contraloría, se tomó como saldo del estado de cuenta 37000020-5 del Banco Nacional de Costa Rica la suma de \$ 28.008.303,71, siendo lo correcto la suma de \$ 48.008.303,71, según se puede constatar en el Estado de Cuenta del Banco Nacional, en el saldo actual.
- Lo anterior obedece, a que el Banco tenía congelado el depósito N° 1036 del 28 de diciembre del año 2000 por \$ 20.000.000,00. Generalmente los Bancos congelan estos depósitos por 24 horas, para luego quedar disponibles. Con respecto a la nueva diferencia con Tesorería por \$ 5.428.246,08, se le estará informando de lo que sucedió, ya que la Unidad de Tesorería y Contabilidad está determinando dicha diferencia. Además informa, que después de una visita a la Contraloría General de la República, con la señorita Esther Sequeira, se determinaron algunas diferencias relacionadas con el Superávit Específico, a saber: En el punto 51 del detalle del Superávit Específico, denominado "Aporte Cervecería Costa Rica" por la suma de \$1,200.00 colones, en realidad la Cervecería no giró dicho monto sino que corresponde a patentes varias, que por un error se codificó incorrectamente.
- En el punto 52 "Contribución EBAIS La Asunción" por un monto de \$469,750.00 colones, por error no se hizo la liquidación, por lo que en la página 15 del informe LIQUID-INGRES, se hace la respectiva liquidación, que al final se giró de más. En el punto 69 "5% Aporte de la Educación", se hizo un ajuste el cual consiste en sumarle a los egresos \$ 4.092.060,00, del Código II-02-30-08-40 del Consejo Nacional de Rehabilitación, quedando un monto a separar de \$3.034.438,77. Con los cambios hechos del Superávit Específico anterior por \$150,395,476.32 colones, ahora queda en \$145,832,466.32 colones, con

una diferencia de \$4,563,010.00 colones de menos, que se desglosan de la siguiente forma:

a- Aporte Cervecería Costa Rica	¢ 1,200.00
b- EBAIS de La Asunción	¢ 469,750.00
c- Concejo Nacional de Rehabilitación	\$4,092,060.00

- Quedando un Superávit Libre de \$67,986,338.60 colones. (Superávit Libre determinado por la Contraloría: \$43,423,328.60, el depósito no contabilizado por la suma de \$20,000,000.00 de colones). De acuerdo al punto 4.2.5 del informe, las partidas revalidadas se incluirán en el próximo Presupuesto Extraordinario, que por el número limitado de documentos que se pueden enviar al ente Contralor se incluirán junto con otros aspectos, como el incremento salarial y algunos ajustes a la estructura orgánica de la Institución. El Plan - Presupuesto del año 2000, indicado en el punto 4.2.6 del informe, le solicito respetuosamente ampliar el plazo a 10 días hábiles para entregarlo, a partir del plazo indicado por su representada.
- En relación a las razones por las cuales se presentó el 14 de febrero y no el 31 de enero del 2001 el informe de la liquidación, fue por lo indicado en el artículo 105 del Código Municipal. Para el futuro se tomará en cuenta la circular No.13216.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información y al Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, para lo que corresponda.

4. PARA: Concejo Municipal.

DE: Arq. Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano.

ASUNTO: Informa que la construcción del edificio de la Cruz Roja, el cual se efectúa en un área municipal, destinada para parque cedida del fraccionamiento de los Hermanos Solano Moya, se encuentra a nivel de excavación y colocación de la armadura de la placa corrida, lo cual preocupa ya que se ejecuta sin cumplir con lo siguiente: el Convenio entre la Cruz Roja Costarricense y la Municipalidad, en donde se cede en préstamo un lote de 875 m², según plano catastrado H-529320-98 aún no ha sido formalizado mediante la firma de los representantes legales de ambas instituciones. El área de 875 m², no cumple con la recomendación dada por la **Dirección de Operaciones**, en el cual se informa al Concejo Municipal que el terreno destinado para la Cruz Roja no podrá superar 607 m².

No se han presentado planos de construcción registrados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y aprobados por el Ministerio de Salud. Recomienda: Modificar el convenio y el plano de catastro ya que no concuerda el área a ceder 607 m². Sugiere obtener el visto bueno de Ingeniería de Bomberos e Instituto Nacional de Seguros en cuanto a sistemas de emergencias. Dotar de contenido económico el código presupuestario 5-03-02-04-03-01, materiales para la Cruz Roja, el cual en estos momentos cuenta únicamente con \$602.029.00.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar a los Regidores Rocío Arroyo y Vianney González, de analizar la nota planteada y brindar una recomendación.

5. PARA: Concejo Municipal.

DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.

ASUNTO: Recuerda la importancia de la asistencia al Taller de Residuos Peligrosos de Establecimientos de Salud el 09 de mayo a la 1:00 p.m. en el Hotel Residencias del Golf. La presencia del Concejo Municipal (no sólo la Comisión de Asuntos Ambientales) es básica en cuanto: se conocerá la situación actual del Cantón en cuanto al manejo de los desechos peligrosos generados en los Ebais, Cruz Roja, Clínicas Odontológicas, Clínicas Veterinarias, Consultorios Médicos, Laboratorios Clínicos, etc. Se conocerá la nueva normativa que pronto entrará en vigencia y que establecerá la obligatoriedad municipal de hacer un uso discriminado de tales desechos.

6. PARA: Concejo Municipal.

DE: Vitelia, Armando y Germán Delgado Ramírez. Notificaciones en el Bufete Bolaños Asociados, S.A., sito en San José, calle 17, avenidas 2 y 4, número 249, Fax número 222 99 34.

ASUNTO: Manifiestan: en fecha 26 de agosto de 1999, firmaron con la Municipalidad, el contrato denominado "Contrato para la Construcción de Calle Pública". En las cláusulas primera y segunda de ese contrato, la familia Delgado se comprometió a donar a la Municipalidad un terreno con un área de 1.051.86 m², para que fuera destinado exclusivamente a calle pública. Asimismo en la cláusula cuarta del citado contrato, la Municipalidad se comprometió formal e irrevocablemente a que durante el plazo de un año contado a partir de la fecha de la firma del presente contrato, construiría la calle pública y todos sus agregados con excepción de las aceras las cuales debía construir durante el plazo de dos años contados a partir de la referida fecha.

- Asimismo en la cláusula Quinta del mencionado contrato, la Municipalidad se compromete a expedir los visados de los planos correspondientes a los lotes que se segregarán de la porción del terreno que esta ubicada al sur de la calle pública a construir por parte de la Municipalidad, a partir del momento en que dicha calle cuente con los servicios públicos e infraestructura básica. Mediante nota de fecha 05 de enero del 2001, el Alcalde Municipal les indica que en lo referente a los visados de los planos no podrán otorgarse hasta tanto no se culmine con las obras de infraestructura, tal y como se estableció en el convenio firmado. Agrega el Alcalde Municipal en dicha nota, que dichas obras estarán culminadas para el mes de febrero. A pesar de que el plazo en que la Municipalidad se había obligado a concluir las obras venció desde el mes de agosto del año 2000, a esta fecha no se les ha expedido los visados municipales a que también se había obligado la Municipalidad en el Contrato.
- Incluso, han transcurrido mas de dos meses, desde el momento en que el Alcalde Municipal asegurara como fecha en que ya se encontrarían concluidas la totalidad de las obras pactadas, sin que igualmente se les hayan expedido los visados municipales pendientes. Con base en lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y 27 de la Constitución Política, solicitan la siguiente información: razones por las que la Municipalidad no ha expedido los visados de los planos catastrados correspondientes a los lotes que se segregarán de la porción del terreno que está ubicada al sur de la calle donada. Razones por las que la Municipalidad ha incumplido los plazos establecidos en la cláusula cuarta del contrato, lo mismo que en la nota del Alcalde Municipal.
- En caso de que falten obras por concluir, solicitan les indiquen el tipo de obras que se encuentran pendientes de conclusión y tiempo en que se piensa concluir con dichas obras. Fecha en que se estarían expidiendo visados de los planos catastrados.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- Solicitar al Director del Area Técnica Operativa, un informe respecto a las solicitudes de visado municipal, que se han tramitado en la propiedad de la Familia Delgado.
- Remitir al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para su análisis y recomendación.

- Notificar el presente acuerdo a los señores Vitelia, Armando y Germán Delgado Ramírez.

7. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Arq. Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano.

ASUNTO: **Permiso de Construcción No.5413.** Debido a las dudas de los comerciantes del sector donde se ubica la construcción de los locales dados en relación con los espacios de estacionamiento y obras en antejardín. Presenta una revisión de la normativa vigente que se aplica sobre este caso. Podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a fecha de tal disposición. En exceso de 200 m² de construcción, todo edificio destinado a oficinas, deberá dejar un espacio para estacionamiento por cada cien metros cuadrados o fracción mayor de 50 m² adicionales de área bruta de construcción. En exceso de 100 m² para los edificios de uso comercial se considera un estacionamiento por cada 50 m² del área comercial neta o fracción mayor de 25 m² adicionales.

Propietario: M.S. Representaciones KARDANI DEL OESTE.

Dirección: San Antonio, 350 metros este de la Municipalidad, frente a Pizza M y M.

Destino de la construcción: Remodelación de fachada y construcción de 2 locales.

Area de construcción: 34 m².

Antecedentes:

↺ Planos constructivos SJ-10217.

↺ Casa de habitación existente.

↺ Profesional responsable: Ing. Danilo Linares.

↺ En el caso que nos ocupa se trata de la construcción de un local salón de belleza y una oficina, en donde debido a su área total (34 m²) no se puede aplicar la solicitud de espacio de estacionamiento según la normativa y el espacio de antejardín o retiro frontal de 2.00 metros según el Plan Regulador; por ser un uso comercial, el antejardín no queda en zona verde si no en un acabado similar al de la acera utilizado como acceso al local conforme a la normativa antes citada. Las dudas que presentan los comerciantes del sector no corresponden al trámite de una solicitud de permiso de construcción, ya que la Unidad de

Desarrollo Urbano aplica la normativa vigente, sino mas bien en relación con los requisitos que surgen para la aprobación de una patente.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para que analice la argumentación legal señalada por el Arq. Luis Bogantes y brinde su criterio.

8. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Luis Bogantes, Unidad de Ingeniería).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: En sesión del 03 de mayo, se presentó para conocimiento del Concejo Municipal, oficio suscrito por varios vecinos. Le solicita un informe detallado sobre la construcción que se realiza frente a Pizza M y M, según lo cual se trata de locales comerciales. Le solicita indicar los permisos otorgados, si se presentó la zona de antejardín y el uso que va a tener la construcción.

9. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Gonzalo Zumbado, Gestión Tributaria).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: En varias ocasiones, a la Regidora Lucrecia González, le han manifestado la problemática que se presenta con la ubicación de tanques en la propiedad ubicada 50 metros al este de Pizza M y M. La Alcaldía le ha solicitado en varias ocasiones actuar al respecto. Le solicita un informe a mas tardar en 8 días de lo actuado a la fecha y la situación actual.

10. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (José Zumbado, Area Técnica Operativa).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Le envía el acuerdo de la Sesión No.18-2001 donde se presenta nota de la señora Karla Chaves de CHAYFER, S.A., para que aporte toda la documentación necesaria. Es importante indicar que lo que la Municipalidad le corresponde es establecer un Plan Vial fluido. En lo referente a las zonas de estacionamiento esta bien definido que son los centros comerciales que lo requieren, los encargados de resolver el problema de estacionamiento de sus clientes. Por lo tanto, no debe corresponder a la Municipalidad en forma exclusiva dicho estudio, sino mas bien a los Centros Comerciales. No obstante, es nuestra responsabilidad en colaborar en caso que se requiere. Para poder fundamentar la respuesta sería conveniente determinar las causas por las cuales se cerró el parqueo público del señor Pascual Arroyo, ubicado 225 metros al oeste de la Municipalidad.

- Por último, es importante considerar el requerimiento del parqueo en los diferentes negocios existentes y el espacio real dentro de los mismos.

- 11. PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Lic. Wendy Pérez, Dirección de Geología y Minas, Ministerio del Ambiente y Energía).
- DE:** Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
- ASUNTO:** Con relación a nuestra denuncia contra el Tajo de la Empresa Pedregal y el Tajo ubicado contiguo a las bodegas de la Corporación Supermercados Unidos de Santa Ana, le remite la siguiente información: quejas entabladas por los vecinos de Barrio Escobal, San Vicente y Nuevo San Vicente, así como por miembros del Liceo de Belén, contra las constantes detonaciones de dinamita, el polvo y ruido generados y la posible afectación de los mantos acuíferos. Fotografías que muestran la afectación de la zona de protección del río Virilla (definida para terrenos quebrados como una franja de 50 metros a cada lado del río) por el Tajo de Santa Ana. Puede observarse como los árboles talados caen por la ladera.
- 12. PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Dr. Rogelio Pardo, Ministerio de Salud).
- DE:** Dra. Lidieth Carballo, Directora, Región Central Norte, Ministerio de Salud.
- ASUNTO:** Manifiesta su acuerdo respecto al convenio entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad, en el que acuerdan otorgar un recurso humano para laborar en el ámbito de Protección al Medio, dado que la zona es altamente industrial y el recurso otorgado por la dependencia es insuficiente. Recomienda que el lugar donde debe estar tal funcionario, es el Área de Salud de Belén - Flores de la Región Central Norte, con la limitación de que solo verá el Cantón de Belén y que cualquier otra diligencia realizada por este funcionario en otra área queda automáticamente desautorizada por falta de competencia. Debe tratarse con especial cautela la figura de la Jerarquía y definirle la Jefatura, obligaciones y derechos a los cuales debe ajustarse, que crea conveniente sean los de la institución y al mismo se le trate como tal, solo con la única excepción de que es pagado por una partida ajena a la institución y que su competencia solo será el Cantón de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia de la presente nota al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para su información.

- 13. PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Annette Solano, Unidad Ambiental).
- DE:** William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Le solicita coordinar una reunión con personeros de la Universidad Nacional para establecer la posibilidad de realizar un Plan Estrategia de manejo de desechos sólidos, tomando en consideración los puntos que remitió la Comisión de Asuntos Ambientales sobre el particular.

14. PARA: c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde Municipal).

DE: Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano.

ASUNTO: En relación con la queja del señor Antonio Quirós Herrera, por construcciones frente a una vía de acceso que él denomina privada, informa a continuación, sobre la vía de acceso existen criterios antagónicos, el señor Antonio Quirós se refiere a calle privada, lo cual no existe y mas bien correspondería a una servidumbre de paso que si es de carácter privado y limitado a los propietarios que expresamente lo demuestran con su escritura, un criterio municipal que califica dicho acceso como servidumbre en el año 1983 y como camino público en 1993 y 2000 al aprobar los visados de Fernando González y Edwin Solano respectivamente. Debido a lo anterior es importante que la administración defina el estado registral de dicho acceso, servidumbre o camino público, ya que tiene efectos diferentes sobre el valor de la propiedad y el pago de los impuestos y servicios municipales:

No. Permiso	Propietario	Obra	Visado Municipal Aprobado	Denominación de acceso según plano catastrado
5308	Edwin Solano V	Vivienda	Sesión 37-2000	Camino Público
5309	William Arce V	Vivienda	Aprobado en 1983 (*)	Servidumbre
	Fernando González V	Portón de acceso	Sesión 72-1993	Camino Público

- (*) Aprobado por la Municipalidad, no se indica sesión. Sobre los permisos de construcción se otorga la aprobación por cuanto cumple con la normativa vigente y presenta planos catastrados para construir con el Visado Municipal.

15. PARA: Concejo Municipal.

DE: Lidieth Alvarado Quesada.

ASUNTO: Solicita permiso para llevar a cabo la celebración de una boda en el Salón Comunal de La Asunción, el sábado 07 de julio. El permiso para llevar a cabo dicha actividad se requiere a partir de las 10:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a Lidieth Alvarado, para realizar celebración de boda en el Salón Comunal de La Asunción, el sábado 07 de julio. El permiso para llevar a cabo dicha actividad es a partir de las 10:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

16. PARA: Concejo Municipal.
DE: Ing. Jorge Quesada, DYSATEC, S.A., Constructora, Fax
 285 58 07.

ASUNTO: Informa que debido a que la finca H-500529-98, se localiza en zona industrial según el Plan Regulador y de acuerdo al artículo 7 inciso 3, USOS CONDICIONALES, solicita aprobación para construir dos inmuebles: un hotel y unas oficinas administrativas. El hotel es relativamente pequeño (del tipo Hampton, por el aeropuerto) de dos a tres niveles y unos 75 cuartos, zonas verdes, parqueos, etc., se pretende que el hotel sea usado por ejecutivos, inversionistas en tránsito. El área aproximada del hotel oscilará entre los 4 a 5 mil metros cuadrados. El edificio de oficinas será de dos niveles aproximadamente 1500 m² con sus zonas de parqueo, etc. El terreno posee aproximadamente 60.000 m² y los inmuebles medirán alrededor de 6.500 m² en total por lo que el espacio es apropiado para dicha construcción.

- ☐ Con respecto al agua potable, indica que el edificio de oficinas no traería problemas por la cantidad de agua requerida; con respecto al hotel, se pretenden hacer tanques de captación y de ser necesario se analizaría la posibilidad de construir un pozo que alivie la demanda de agua.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ☐ Remitir copia de la presente nota a la Unidad de Desarrollo Urbano, con el fin de que informe al Concejo Municipal, si existe algún trámite al respecto, así como la ubicación exacta de dicha propiedad.
- ☐ Notificar el presente acuerdo al Ing. Jorge Quesada, representante de DYSATECT, S.A.

17. PARA: Concejo Municipal.

DE: Dr. Federico Sosto, Asesor Legal Externo.

ASUNTO: Con relación a la impugnación presentada por el señor Enrique Rojas Franco en representación de la empresa Inversiones Jedton, S.A., contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 68-2000, del 21 de noviembre del año 2000, indica lo siguiente:

1- Acuerdo impugnado: En la sesión número 68 - 2000, del 21 de noviembre del 2000, artículo IV, el Concejo Municipal resolvió lo siguiente: *"a. Iniciar el procedimiento de revocación del acuerdo tomado en la sesión No. 50 - 2000 que autorizó el uso condicional de la finca No. 151119 - 000 de la provincia de Heredia, propiedad de la Empresa INVERSIONES JEDTON S.A., por razones de oportunidad, conveniencia y mérito conforme a lo regulado en el capítulo V, título VI del libro primero de la Ley General de la Administración Pública. b. Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal, Dr. Federico Sosto un informe relativo a los requisitos, etapas y formalidades que deben seguirse una vez acordado el inicio del procedimiento de revocación y para lograr su terminación normal conforme a lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.*

c. Dispensar el trámite de Comisión previsto en el artículo No. 44 del Código Municipal". El acuerdo anterior fue notificado a la empresa Inversiones Jedton S.A. el día 23 de febrero del 2001.

2- Impugnación del interesado: Mediante escrito presentado el 2 de marzo del 2001, el señor Enrique Rojas Franco, en representación de la empresa Inversiones Jedton S.A., dice en el encabezado que interpone recurso de apelación contra el acuerdo del Concejo Municipal dado en la sesión ordinaria número 68 - 2000. Para fundamentar su recurso reitera los argumentos expuestos en un escrito presentado con anterioridad. En los términos del recurrente, el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén fue singularmente derogado por el Concejo Municipal en violación de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley General de la Administración Pública. Sustentado en la anterior afirmación, concluye el señor Rojas Franco que el permiso de construcción solicitado se tuvo por otorgado en virtud de acaecimiento de silencio positivo en los términos dispuestos en el Reglamento referido.

A pesar de ser su intención inicial presentar un recurso de apelación, en su petitoria, el representante de la empresa Inversiones Jedton S.A. dice: "Por todas las razones anteriormente expuestas, solicito formalmente se proceda a revocar el acuerdo aquí impugnado, y en su lugar se proceda a otorgar el permiso de construcción, conforme al silencio positivo ya acaecido". De esta manera, la última

manifestación del interesado es de pedir la revocación del acuerdo, entendiéndose como tal la interposición de un recurso de revocatoria, y no de apelación.

3- Interposición de ambos recursos: Si bien el encabezado del escrito de impugnación del señor Rojas Franco y su petitoria no son consistentes, pues parece interponer dos recursos diferentes, conforme al principio de informalismo que rige los procedimientos administrativos y en particular por lo dispuesto en el artículo 348 de la Ley General de la Administración Pública, lo propio es entender que el interesado presentó ambos recursos, sea el de revocatoria y el de apelación en subsidio. En efecto, el artículo referido a la letra dice: *"Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión"*. Con toda claridad se infiere del escrito referido del señor Rojas Franco su petición de revisión del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión número 68 - 2000.

4- Rechazo del recurso de revocatoria: En lo que respecta a la petición de revocatoria, estimo que la misma debe ser rechazada por las siguientes razones:

4.1- La decisión del Concejo Municipal de iniciar el procedimiento de revocación está fundamentada en los elementos de prueba que obran en autos, en particular por las objeciones expresadas por algunos de sus integrantes, así como por un sector de la comunidad belemita. Las razones alegadas de control urbano para verificar los eventuales efectos adversos que puedan derivarse del uso condicional autorizado, son causa suficiente para proceder a revisar por la vía de la revocación regulada en el artículo 152 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 50 - 2000, del 5 de setiembre del 2000.

Cabe recordar que lo único que decidió el Concejo fue iniciar el procedimiento administrativo como medio para verificar las razones y motivos que justificarían una decisión de revocación del acuerdo antes dicho. En este sentido, se deberán respetar todos los trámites dispuestos en nuestro ordenamiento jurídico, así como las exigencias que derivan de la garantía constitucional del debido proceso. 4.2- El recurrente no aporta ningún criterio determinante para revertir la decisión del Concejo y sus conclusiones son el resultado de una interpretación incorrecta de las normas pertinentes. En primer término, el Concejo Municipal no desaplicó el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, sino que hizo una interpretación conforme con las disposiciones del nuevo Código Municipal.

El Reglamento en referencia fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 05 - 94, del 25 de enero de 1994 y publicado en el Diario Oficial

La Gaceta número 38, del 23 de febrero de 1994. Este reglamento establece en su artículo 18 que la decisión del Ingeniero Municipal podrá ser apelada ante el Concejo Municipal. Por su parte, el nuevo Código Municipal, que entró en vigencia el 18 de julio de 1998, establece una estructura administrativa en dos niveles (para los efectos de impugnación de decisiones de los órganos subordinados), que parten uno del Concejo Municipal como jerarca u órgano supremo de la Municipalidad, y el segundo nivel, del Alcalde Municipal, como administrador general y jefe de las dependencias municipales. Así, según lo dispuesto en los artículos 161 y 162 del Código Municipal se concluye que dicha estructura tiene la siguiente división respecto de los recursos:

a) Los recursos contra los actos o decisiones de órganos o funcionarios que dependen directamente del Concejo. b) Los recursos contra los actos o decisiones de órganos o funcionarios que no dependen directamente del Concejo. En ambos supuestos proceden los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la comunicación del acto o decisión. El recurso de revocatoria será conocido y resuelto por el mismo órgano que dictó el acto impugnado, mientras que el de apelación, por ser un recurso jerárquico, será conocido y resuelto por un órgano superior. De esta manera, las decisiones del Ingeniero Municipal podrán ser apeladas ante el Alcalde Municipal, por ser el órgano inmediato superior de aquel. Por ello, el artículo 18 del Reglamento referido tiene que ser interpretado en forma armoniosa con el Código Municipal y el recurso de apelación, como recurso jerárquico, debe ser conocido por el Alcalde Municipal, y no por el Concejo Municipal.

Es pertinente señalar que el Código Municipal no sólo prevalece por ser una norma posterior, sino por ser superior al reglamento, cuyos contenidos están subordinados a los de la ley en su mismo ámbito de regulación. **4.3-** Por otra parte, el recurso de apelación contra la decisión del Ingeniero Municipal fue debidamente contestado por el Alcalde Municipal, según resolución de las 9:00 horas del 9 de noviembre del 2000, notificada el 10 de noviembre del 2000. En los términos expuestos, no encuentro razón alguna para revocar la decisión del Concejo de iniciar el procedimiento administrativo ya indicado.

5- Admisión del recurso de apelación: En cuanto al recurso de apelación, estimo que el mismo debe admitirse siguiendo lo dispuesto en el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública. De esta manera, el contenido que es apelable es la decisión de iniciar el procedimiento administrativo de revocación del acuerdo tomado en la sesión número 50 - 2000.

6- Recomendación: Con fundamento en lo expuesto, sugiero al Concejo Municipal lo siguiente: **6.1-** Rechazar el recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado en la

sesión número 68 - 2000, del 21 de noviembre del 2000, artículo IV. **6.2-**

Admitir el recurso de apelación contra dicho acuerdo en cuanto da inicio al procedimiento administrativo de revocación, emplazando a la empresa Inversiones Jedton S.A. para que comparezca ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en un plazo de ocho días. Como parte del trámite, el Concejo deberá remitir el expediente administrativo al referido órgano judicial.

SE ACUERDA:

Con cuatro votos a favor de los Regidores Rocío Arroyo, Lucrecia González, Ana Cecilia Barrantes, Jesús Rojas y uno en contra del Regidor Vianney González,

- ☐ Rechazar el recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado en la sesión número 68 - 2000, del 21 de noviembre del 2000, artículo IV.
- ☐ Admitir el recurso de apelación contra dicho acuerdo en cuanto da inicio al procedimiento administrativo de revocación, emplazando a la empresa Inversiones Jedton S.A. para que comparezca ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en un plazo de ocho días. Como parte del trámite, el Concejo remitirá el expediente administrativo al referido órgano judicial.
- ☐ Notificar el presente acuerdo al Dr. Enrique Rojas de Inversiones Jedton, S.A.

18. PARA: Concejo Municipal.

DE: Dr. Federico Sosto, Asesor Legal Externo.

ASUNTO: Con relación al recurso de nulidad absoluta interpuesto por el señor Enrique Rojas Franco en representación de la empresa Inversiones Jedton S.A., contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número 10 - 2001, del 20 de febrero del año 2001, me permito recomendar su rechazo de plano. En la sesión referida se rechazó un recurso de apelación interpuesto contra un acto de mero trámite y contra dicha nueva decisión no procede recurso alguno. El acuerdo indicado del Concejo se adopta dentro del marco de las disposiciones procesales de la Ley General de la Administración Pública, razón por la cual es de aplicación lo dispuesto en su artículo 345, norma que en su momento se aplicó para rechazar el recurso interpuesto.

- ☐ De esta manera, la decisión de rechazo está fundada y contra la misma no procede recurso alguno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- Rechazar de plano el recurso de nulidad absoluta interpuesto por el señor Enrique Rojas Franco en representación de la empresa Inversiones Jedton S.A., contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número 10 - 2001, del 20 de febrero del año 2001.
- Notificar el presente acuerdo al Dr. Enrique Rojas Franco en representación de la empresa Inversiones Jedton S.A.

19. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Se refiere al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.16-2001, referido a la gestión que realiza el señor Carlos Enrique Rodríguez Alfaro, para que se reconsidere el ancho de la "Calle Tilín", de conformidad con el Plan Regulador, dado que tal exigencia ha hecho imposible el obtener el respectivo visado municipal. Para dar cabal respuesta a su interrogante es importante tener presente algunas disposiciones de interés, así se debe tener presente lo dispuesto por la Ley de Planificación Urbana (Ley No.4240 del 11 de noviembre de 1978 y sus reformas), en su artículo 33 y 34. De acuerdo con las anteriores disposiciones legales, cualquier particular o empresa que desee realizar fraccionamiento, deberá contar con el respectivo visado municipal, del plano, como requisito legal para iniciar cualquier gestión en instituciones públicas, entre otras, para obtener permisos de construcción o urbanización.

- La misma Ley de Planificación Urbana, señala cuales son los criterios, bajo los cuales, la Municipalidad respectiva, negará la visación, de esa manera el artículo 36 dispone: "Se negará la visación municipal de planos relativos a fraccionamiento de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones: **a)** Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables. **b)** Que no cuenten con el permiso del caso, si se trata de lotificación con fines o efectos de urbanización; **c)** En tanto pese sobre el inmueble que se intente dividir, algún impedimento, como el que recae sobre áreas a renovar o reservadas a usos públicos; y **d)** Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento.
- De especial interés se identifica como un supuesto de rechazar la visación de plano correspondiente, el que exista cualquier causa técnica, tales como la inexistencia de obras de infraestructura, la cesión de área pública, en los

casos que corresponda o la no disponibilidad de servicios públicos, alineamientos respectivos, etc. Para el caso en estudio se trata de una negativa por conceder el visado, porque no se ajusta al ancho de 14 metros, a que se refiere el vigente Plan Regulador para el Cantón. Siendo consecuentes con lo dispuesto por la Sala Constitucional, la mencionada Ley de Planificación autoriza a las Corporaciones Municipales, a través de su artículo 15 para implantar los planes reguladores para ordenar el desarrollo urbano dentro de su territorio.

- Ante este panorama jurídico, concluye que hasta tanto los criterios de derechos de vías del Cantón, no sean modificados en el mencionado Plan Regulador, se deben de mantener, en aplicación del bloque de legalidad a que debemos fidelidad todos los funcionarios públicos de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia del criterio emitido por el Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, al señor Carlos Enrique Rodríguez Alfaro, en respuesta a la gestión realizada.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. La Regidora Propietaria Lucrecia González, informa que el pasado 28 de abril se realizó el Foro de la Mujer, en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud, Oficina de la Mujer, Caja Costarricense del Seguro Social y el Ministerio de Salud, en el cual participaron aproximadamente 80 mujeres y se trataron temas como: reciclaje, salud, ambiente, espiritualidad y derechos laborales.
2. La Regidora Propietaria Lucrecia González, solicita enviar una invitación al Doctor del Area de Salud Belén - Flores, para que se presente a Sesión del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, invitar al Dr. Gustavo Espinoza Chaves, del Area de Salud Belén - Flores, a Sesión del Concejo Municipal, el próximo martes 15 de mayo a partir de las 8:00 p.m.

3. La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, realiza el nombramiento de los integrantes de las respectivas Comisiones Permanentes, conforme lo establece el Artículo 49 del Código Municipal.

COMISIÓN DE OBRAS:

Sr. Hermes Vásquez Alvarado, **Coordinador**.
 Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, **Subcoordinadora**.
 Prof. Lucrecia González Zumbado.
 Sr. Jesús Rojas Araya.
 Ing. Miguel Hernández Alfaro.
 Sr. Allan Murillo Moya.
 Sr. William Alvarado Bogantes.
 Ing. José Luis Zumbado Chaves.
 Arq. Luis Bogantes Miranda.
 Ing. Allen Moya Solano.
 Sra. Celia Zumbado González.

COMISIÓN DE CULTURA.

Lic. Esmeralda Zamora Ulloa, **Coordinador**.
 Sr. Oscar Villegas Murillo.
 Sr. Víctor Villegas Murillo.
 Sra. Ligia Arroyo González.
 Sra. Xinia Vargas Sánchez.
 Sra. Marlene Guzmán Sánchez.
 Sr. Fabio Amado Aguilar Alvarado.
 Sr. Esteban Monge.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER.

Ana Betty Valenciano.
 Ana Cecilia Barrantes A.
 Felicia Solano.
 Rachell Cortés Montero.
 Bertilia Masís.
 Irene Fuentes.
 Carmen Zumbado.
 Patricia Alvarado González.

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

Sr. Desiderio Solano Moya, **Coordinador**.

Sr. Tobías Zárate.
 Sr. Gaspar Rodríguez.
 Sr. Juan Emilio Vargas.
 Sra. Lucrecia González.
 Lic. Annette Solano.

COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS.

Licda. Rocío Arroyo Chaves.
 Sr. Vianney González Ramírez.
 Sr. Jesús Rojas Araya.

4. La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, manifiesta su preocupación por cuanto en algunos sectores del Cantón, es necesario ubicar hidrantes.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al Director del Area de Servicios Públicos, un informe respecto a los hidrantes que se han ubicado en el Cantón y los faltantes.

5. El Regidor Suplente Juan Emilio Vargas, informa que los funcionarios de la Municipalidad, realizaron un hueco en la Calle Beto Murillo y rompieron la Calle Don Chico, los cuales no se repararon y representan un peligro.
6. La Regidora Propietaria Ana Cecilia Barrantes, considera importante buscar opciones para otorgar una beca a los miembros del Grupo de Teatro Argamasa Xinia Vargas y Gabriel Rojas, ya que realizan un excelente trabajo.

El Regidor Suplente Néstor Villegas, manifiesta que en realidad todos los miembros del Grupo de Teatro, que son aproximadamente 30 personas, merecen una beca, por lo tanto solicita no mencionar nombres y que se realice la gestión.

7. La Síndica Propietaria Esmeralda Zamora, presenta el informe del viaje a Ciudad de La Habana del 18 al 25 de marzo para asistir al Congreso "Educación, Salud y Gestión Local". Asistieron representantes de Honduras, Argentina, México, Colombia, Chile, Ecuador y Costa Rica. El Estado Cubano le concede una atención primaria al sistema de salud. No hay registro de incidencia de embarazo en adolescentes, pero se notó que gran cantidad de jóvenes a pesar de ser legal el aborto y practicado por el sistema médico del estado. La causa de mortalidad es principalmente por accidentes de tránsito, hipertensión arterial, diabetes mellitus, accidentes vascular cerebral, trauma cráneo encefálico y la expectativa de vida 75 años. El sistema educativo es

obligatorio de los tres años de edad en los círculos infantiles hasta la edad de los 18 años, donde se concluye la educación básica general, las matrículas son obligatorias, posterior a esto se opta por el "Examen de Admisión" a la Universidad y se tiene solamente una oportunidad de hacerlo; con el puntaje adecuado el estudiante continua su carrera que costeará el Estado, de no aplicar tendrá que ingresar a las fuerzas laborales o continuar en las Escuelas Técnicas Profesionales (lo que equivaldría a un título de Diplomado en Costa Rica), o también al año de haber fallado el examen optar por el examen de admisión de los horarios de "Trabajadores" o sea nocturnos y seguir laborando durante el día.

- Con el examen de admisión ganado, el estudiante no escoge su carrera sino que el "Estado" decide qué profesional requiere y ese año se dará ingreso a esa (s) profesión (es). La charla correspondiente a la distribución o división política "no quedo nada claro", pues el exponente no se refirió a ello y al solicitarle la información evadió completamente las preguntas y se refirió a otros temas que no tenían que ver con el asunto. De los cuatro exponentes que tuvo el Congreso, ninguno les entregó documentación de lo que expusieron, los datos se recogieron durante las charlas.
- 8. La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, le solicita al Alcalde Municipal William Alvarado, convocar a los vecinos de la calle del ANDE, a reunión el próximo viernes 11 de mayo a partir de las 4:00 p.m., con el fin de dialogar respecto a la conclusión de la acera en dicho sector.
- 9. El Regidor Suplente Néstor Villegas, informa que ya se armaron y forraron las aulas de la Escuela España y se invirtieron aproximadamente 15 millones de colones, sin embargo faltan las puertas, ventanas y cielo raso cuyo costo oscilan alrededor de los 12 millones de colones, por lo tanto solicitarán colaboración a las empresas privadas, ya que se está a la espera de 3 millones de colones por parte del Ministerio de Educación Pública y 1 millón de colones de la Empresa Componentes Intel de Costa Rica.

La Regidora Propietaria Lucrecia González, considera que ya no se puede seguir construyendo en la Escuela España, por lo que considera necesario la construcción de otra escuela en el Cantón.

El Regidor Propietario Vianney González, le solicita la Regidor Suplente Néstor Villegas, la presentación de un presupuesto de las obras faltantes.

10. La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, le solicita al Alcalde Municipal William Alvarado, la presentación del superávit, para análisis del Concejo Municipal.

El Alcalde Municipal William Alvarado, manifiesta que le solicitará al Director Administrativo Financiero, la presentación del superávit en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin más asuntos que tratar a las 9:30 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL